



CAUSA 888-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 888-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de enero de 2020.- Las 11h41.- **VISTOS.-**

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de noviembre de 2019 a las 10h56, recibe de la señora Esperanza Martínez Yánez y señor Pedro Bermeo Guarderas, un escrito en diez (10) fojas y como anexos noventa y un (91) fojas, por el cual, por sus propios derechos y por el COLECTIVO YASUNIDOS, presentan Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-1-15-11-2019, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 15 de noviembre de 2019. (fs. 1-101 vta.)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 888-2019-TCE y, conforme el acta y razón de sorteo de 25 de noviembre de 2019, radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 103-104).
- 1.3.El 26 de noviembre de 2019 a las 16h49, se recibe en este Despacho el expediente de la causa en ciento cuatro (104) fojas.

Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita el expediente integro que guarde relación con la **Resolución No. PLE-CNE-1-15-11-2019**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 15 de noviembre de 2019.







CAUSA 888-2019-TCE

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al numeral **"PRIMERO"** de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Secretaría General remita el expediente de la causa No. 888-2019-TCE, en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, una vez cuente con la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral, a que se refiere el numeral primero del presente auto.

CUARTO.- Notifiquese el contenido del presente auto:

- 4.1. A los recurrentes, señora Esperanza Martínez Yánez y señor Pedro Bermeo Guarderas y a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos fibustamante81@gmail.com, ecuador@liberaong.org esperanza@oilwatch.org e info@yasunidos.org. Por Secretaría General de este Tribunal previo al trámite correspondiente, reasigne la casilla No. 137, conforme solicitan los recurrentes.
- 4.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publiquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

unters.